



## Al Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Las Palmas

Las Palmas de Gran Canaria a 19 de octubre de 2018

### INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO "CIERRE DE JUNTAS EN EL DIQUE NELSON MANDELA (PUERTO DE LAS PALMAS)"

La Autoridad Portuaria ejecuta el cierre sur del Dique Nelson Mandela (anteriormente Dique de La Esfinge), siendo recibidas las obras en Diciembre del 2015.

Las obras consistían en la prolongación del Dique en dirección norte-sur en una longitud total de 34,00 metros y una segunda alineación en dirección naciente-poniente con una longitud total de 100,00 metros.

La junta entre estas dos alineaciones, se ejecutó colocando unas piezas de hormigón prefabricadas, colocando en su interior pedraplén como material de filtro.

Una vez puesto en servicio la superficie, se han ido produciendo los asentamientos previstos de la estructura, que junto con los temporales han provocados desplazamientos en las piezas de cierre de hormigón. Algunas de estas piezas han caído a la zona de pie de cajón permitiendo que el material de la explanada se "escape" por dicho hueco. Esta pérdida de material de la explanada ha producido un socavón importante en la superficie, lo que hace inoperativa la zona de muelle.

Lo que nos lleva a sanear y regularizar dicha zona para mejorar su operatividad y seguridad.

Y por otro lado, una vez asentado la estructura, se pavimenta el encuentro entre la fase del Dique de la Esfinge (3ª Fase) y el cierre Sur, permitiendo una continuidad a lo largo de toda su longitud.

El valor estimado del contrato y el presupuesto base de licitación, según Proyecto redactado por el Departamento de Ingeniería de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, es de ochenta y un mil trescientos cuarenta y seis euros con treinta y siete céntimos (81.346,37 €) sin incluir el Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C.), e incluye la ejecución de todos los trabajos del contrato.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA ANTONIA BORDON GUERRA (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Jefa Del Departamento De Ingeniería	23/10/2018 07:27
SALVADOR CAPELLA HIERRO (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Director	24/10/2018 12:32

RESUMEN DEL PRESUPUESTO:

C01. Demoliciones .....	14.041,86 €
C02. Cierre de Juntas .....	14.625,03 €
C03. Pavimentos .....	28.818,51 €
C04. Gestión de Residuos .....	2.421,77 €
C07. Seguridad y Salud .....	8.451,12 €

TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL..... 68.358,29 €

13,00% Gastos generales.....	8.886,58 €
6,00 % Beneficio Industrial.....	4.101,50 €

TOTAL PRESUPUESTO INVERSION ..... 81.346,37 €

PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El expediente de contratación será objeto de TRAMITACIÓN ORDINARIA y la licitación y adjudicación del contrato se realizarán por el PROCEDIMIENTO ABIERTO previsto y regulado por los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). Todo empresario interesado podrá presentar una proposición en los términos que establece el Pliego de Condiciones, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Se hará uso de un único criterio de adjudicación (económico) que atenderá al PRECIO MÁS BAJO OFERTADO.

Conforme a lo establecido en el art. 31 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el Presidente de la Autoridad Portuaria es el órgano de contratación, sin perjuicio de las facultades que al Consejo de Administración reconoce el art. 30.5 ñ) de la citada norma. En su virtud, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, por Resolución de 9 de mayo de 2007, determinó que es de su competencia la aprobación de los acuerdos, pactos, convenios y contratos cuyos importes sean igual o superior a 300.000,00 euros (sin incluir IGIC) para contratos de obras y 150.000,00 euros (sin incluir IGIC) para contratos de suministro y servicios.

En virtud de este Acuerdo, el órgano de contratación para el presente contrato es el Presidente de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, por no superar el valor estimado del contrato el importe antes expresado para los contratos de obras.

Por lo anterior, y en virtud del art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva el presente informe al órgano de Contratación al objeto de que apruebe el expediente y disponga la apertura del procedimiento de adjudicación

VºBº El Director  
Salvador Capella Hierro

Jefa del Departamento de Ingeniería  
Antonia Bordón Guerra

Puertos de Las Palmas

2

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA ANTONIA BORDON GUERRA (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Jefa Del Departamento De Ingeniería	23/10/2018 07:27
SALVADOR CAPELLA HIERRO (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Director	24/10/2018 12:32